

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Deltebre de 5 de Febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se detalla:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, d3 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que otorga el Ayuntamiento de Deltebre, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del Municipio de Deltebre que lleven a cabo proyectos y actividades en el término municipal de Deltebre o fuera de éste, en caso de que se considere de interés para la proyección exterior del municipio y siempre de acuerdo con los fines públicos que se establezcan por parte del Ayuntamiento.

2. Bases reguladoras

El Ayuntamiento de Delltebre, en sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Deltebre para el año 2020, que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 16/12/2019 y el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8025 de fecha 17/12/2019, así como en el Semanario "l'Ebre" de fecha 20/12/2019, al Diario "Més Ebre" de fecha 13/12/2019, i en el Tablón Electrónico Municipal.

3. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Los modelos normalizados para solicitar las subvenciones se pueden solicitar en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía (8.30h-14.00h) o bien descargarlo los desde la página web del Ayuntamiento de Deltebre.

Asimismo, se podrán presentar de forma presencial en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía (08.30h-14.00h) o bien efectuar la presentación electrónica de la sol solicitud, los formularios deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Deltebre siguiendo las instrucciones indicadas en el portal de trámites.

Para cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Para el caso de las AMPA que soliciten la subvención por el concepto de proyectos y / o actividades, el plazo de presentación de las solicitudes será efectivo a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 6 de marzo de 2020 .

Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

5. Crédito presupuestario al que se imputa la convocatoria

La cantidad que se destina a esta convocatoria correrá a cargo de las dotaciones reservadas a la partida presupuestaria "Tejido Asociativo" 480.00-92001 del Presupuesto del Ayuntamiento de Deltebre para el ejercicio 2.020 quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

- AMPA: 10.500 €

Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

6. Plazo de resolución y de notificación

Seis meses desde la fecha del inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

7. Plazo para ejecutar las actuaciones

Las actividades o proyectos que se subvencionen fomentarán actividades de interés público o social, que se realicen entre 01/01/2020 y el 31/12/2020 ambos incluidos.

8 Pago

El pago de la subvención está condicionado a la aceptación de la subvención por los beneficiarios que se efectuará por la totalidad del importe. El pago se realizará en un máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la aprobación de la justificación correcta y completa de acuerdo con las bases reguladoras.